



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 89 -2022-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 MAYO 2022

### VISTO:

El expediente N° 22-010438-001, que contiene el Memorando N° 81-2022-DE-HEVES del Director Ejecutivo, el Proveído N° 074-2022-OGRH-HEVES de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 007-2022-UADel-OGRH-HEVES de la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;



Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;



Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica. Asimismo, en su Artículo 3 precisa que el Residencia Médica es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acurdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, señala que, son órganos del Sistema Nacional de Residencia Médica: El Consejo Nacional de Residencia Médica, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residencia Médica y los Consejos de Sedes Docentes;



Que, el artículo 15 de la referida Ley, señala que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con Residentado Médico, estableciendo además como deben estar conformados;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, de fecha 05 de agosto del 2019, se aprobó los criterios para implementarse en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico, referente a los Jefes de Departamentos Asistenciales;

Que, con Proveído N° 074-2022-OGRH-HEVES la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 007-2022-UADel-OGRH-HEVES de fecha 05 de mayo del 2022, del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación donde solicita la actualización de la conformación de una Comisión de Evaluación de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, remitiendo la propuesta del mismo;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante Memorando N° 81-2022-DE-HEVES, de fecha 16 de mayo de 2022, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de Reconformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo del Programa de Residentado Médico en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, y Reconformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el "COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

REPRESENTANTE	CARGO
Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Medicina	Miembro
Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Cirugía	Miembro
Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Pediatría	Miembro
Jefe de Servicios de Cuidados Críticos	Miembro
Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
Un representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Miembro
Un representante electo de los Médicos Residentes	Miembro
Un representante del Cuerpo Médico de la Institución	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 164-2021-DE-HEVES, de fecha 22 de julio del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 -----  
 M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
 CMP: 018710 AFE: 018686  
 DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/ LOMV/SCDC/NPHQ/kmhb

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Integrantes del Comité
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

